



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 31612216.

**BI-SEMANARIO**

Responsable  
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII

HERMOSILLO, SONORA

LUNES 16 DE ABRIL DE 1984

NO. 31

## SUMARIO

### GOBIERNO ESTATAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y la C. Edna Mireya Cádiz Suastegui como una segunda parte y los representantes del Infonavit, como una tercera parte en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines Segunda Sección" de esta ciudad. 2

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Arq. Carlos Armando Félix Castro en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Las Torres" en su primera y Segunda Etapa en esta Ciudad. 6

#### NOTARIAS

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales 16

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovió Narciso Pacheco Miranda. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ramón Librado Nieblas Montes. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Concepción Nieblas de Acosta. 17

AVISOS de Transformación a Sociedad de Producción Rural, de R.L. que hace "Dosali, S.P.R." 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Moreno Borquez. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José de la Cruz Tapia Verdugo. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Maldonado Franco. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Encarnación Verdel Olivera. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Torres de García e Ignacio García Talamante. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario y Testamentario a bienes de Ricardo Saldívar Villa y María Luisa Oviedo V. de Saldívar. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandro García Coronado y María Murrieta Vda. de García. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Luis Ernesto Martínez Rosas. 17

EDICTO en Juicio Información Ad Perpetuum, promovió Florentino Ayala Rábago. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Santiago Parra. 18

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Rosario Ibarra Domínguez. 18

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Miguel García Vilches. 18

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Guadalupe García García. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Pedro Pablo Coronado M. contra José Lauro Ramírez Valdez. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alberto Ruiz Miranda contra Guillermo Saldívar Castro. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Promovió Lic. Alberto Ruiz Miranda contra Guillermo Saldívar Castro y Guillermo de Jesús Saldívar Almada. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José Ivich Ayon, contra Oscar Stewart Fierros y Otros. 18

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Jaime Santana Urbano contra Enriqueta Aceves de Santana. 18

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AUTORIZACION NUMERO 10-1012-83 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES SEGUNDA SECCION" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GU TIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO"; COMO UNA SEGUNDA PARTE, LA C. EDNA MIREYA CAÑEZ SUASTEGUI POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE THELMA BERENICE CAÑEZ SUASTEGUI DE VALVERDE, GUILLERMO ADAN RODRIGUEZ CARRIZOZA Y RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FRACCIONADOR CEDENTE" Y COMO UNA TERCERA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" REPRESENTADA POR EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ Y A QUIEN PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA CEDENTARIA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declaran todas las partes que el presente Convenio lo celebran con base en las disposiciones jurídicas contenidas en los Capítulos VI de la Ley de Planificación y Edificación y XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, ambas del Estado de Sonora, aplicables a éste caso concreto por ser las que rigen al Contrato Autorización que se modifica.

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR CEDENTE" que es dueño legítimo de un terreno con superficie de 73,578.43 M2. mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 379.47 M. (trescientos setenta y nueve metros, cuarenta y siete centímetros) con Calle Pedro Ascencio; AL SUR, con 369.01 M. (trescientos sesenta y nueve metros, un centímetro) con Calle Mariano Jiménez; AL ESTE, en 198.09 M. (ciento noventa y ocho metros, nueve centímetros) con propiedad de Lidia Navarrete; y AL OESTE, con 200.08 M. (doscientos metros, ocho centímetros) con propiedad particular.

TERCERA.- Sigue declarando "EL FRACCIONADOR CEDENTE" que el terreno antes mencionado ha sido objeto de una autorización Oficial para efectuar su fraccionamiento, autorización sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones a su cargo, todas ellas debidamente pactadas con "EL EJECUTIVO" mediante un Contrato Autorización publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de Octubre de 1983, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el número 125,071, Vol. 223, Sección I.

CUARTA.- Declara el LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, que es representante del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", lo cual lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,696 pasada ante la fé del Lic. -- Jorge A. Sánchez Cordero D. Notario Público No. 153, con residencia en México, D. F., agregándose copia certificada de la misma al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo. Asimismo, declara que tiene facultades expresas para suscribir el presente instrumento a nombre y representación del Instituto referido, según puede verse en la Escritura mencionada.

QUINTA.- Sigue declarando el LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ -- que su representado es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", según se establece en el Diario Oficial de fecha 24 de Abril de 1972.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" por conducto de su representante LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ que tiene por objeto:

- I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.
- II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento, que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:
  - a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.
  - b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y
  - c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
- III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y
- IV.- Lo demás a que se refiere la Fracción XII -- del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que ésta Ley establece.

Asimismo, declara que tiene pleno conocimiento del contenido del Contrato Autorización mencionado en la Declaración Tercera del presente Convenio, así como del alcance y fuerza legal del mismo, pero que para él efecto de cumplir con su objeto social tiene interés en subrogarse en todos y cada una de las obligaciones y derechos que mediante el referido Contrato se pactaron a cargo y a favor de "EL FRACCIONADOR CEDENTE", a fin de proceder legalmente a continuar el fraccionamiento autorizado.

SEPTIMA.- Declara "EL FRACCIONADOR CEDENTE" que con objeto -

de un mejor cumplimiento a las especificaciones del Contrato Autorización del FRACCIONAMIENTO "JARDINES SEGUNDA-SECCION", ha convenido en transmitir todos los derechos y obligaciones a su cargo al INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, ya que dicho Instituto tiene mayor capacidad económica y, por lo tanto, mayor solvencia para cumplir con el Contrato Autorización del referido Fraccionamiento.

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" declara que al no haber disposición legal que prohíba la substitución de deudor que se pretende y estando de acuerdo tanto el Cedente como el Cesionario en la transmisión y adquisición de los derechos y obligaciones pactados con "EL FRACCIONADOR CEDENTE", no tiene objeción alguna en realizar el presente Convenio, pues dentro de los fines del Estado se encuentra precisamente el otorgar todo tipo de facilidades para que "EL FRACCIONADOR CESIONARIO" cumpla con los objetivos para el que fue creado según se establece en la Declaración Sexta del presente Convenio.

Asentado lo anterior y reconociéndose las partes mutuamente la personalidad con que se ostentan, convienen en obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S:

----- PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el Contrato Autorización del FRACCIONAMIENTO "JARDINES, SEGUNDA SECCION", mencionado en la Declaración Tercera del presente Convenio, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales, conforme al contenido de las Cláusulas siguientes:

----- SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR CEDENTE" cede, transmite y traspasa a "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que pactó con "EL EJECUTIVO" mediante el Contrato Autorización mencionado en la Cláusula PRIMERA y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" los acepta, recibe y adquiere de entera conformidad obligándose a cumplir con el contenido del referido Contrato, el cual se tiene por reproducido íntegramente en ésta Cláusula como si se insertara a la letra, junto con todos sus anexos, para todos los efectos legales a que haya lugar; y "EL EJECUTIVO" acepta que "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se subrogue en todos los derechos y obligaciones que pactó con "EL FRACCIONADOR CEDENTE" en el Contrato Autorización mencionado en la Cláusula Primera de éste Convenio.

----- TERCERA.- "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" conviene y se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Sexta del Contrato Autorización mencionado en la Cláusula Primera del presente Convenio, a más tar

dar el día 15 DE FEBRERO DE 1985, conforme al plazo establecido en dicho Contrato Autorización.

----- CUARTA.- "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio Modificatorio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial.

----- QUINTA.- "EL FRACCIONADOR CEDENTE" conviene en que si "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" no cumple con las obligaciones que se le transmiten, él responderá solidariamente con ella, salvo Convenio en contrario mediante el cual "EL EJECUTIVO" lo libere de tal responsabilidad.

La responsabilidad solidaria convenida se entien de sin perjuicio de las garantías y demás condiciones pactadas.

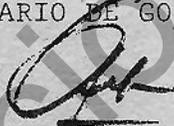
----- SEXTA.- Las partes convienen en que todo lo no establecido por éste Convenio, se estará a lo pactado en el Contrato Autorización que se modifica.

----- L e í d o que fue el presente Convenio y entera dos del alcance y fuerza legal del mismo, las partes lo ratifican y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

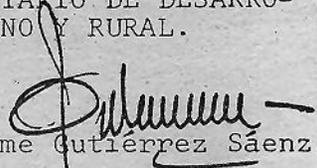
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO

  
Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

  
Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

EL "FRACCIONADOR CEDENTE"

  
C. Edna Mireya Cáñez S.

LA "FRACCIONADORA CESIONARIA"

  
Lic. Eduardo González G.

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1034-84 DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" EN SU PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE -- LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE JOSE OSCAR MAZON LOPEZ, GUSTAVO MAZON LOPEZ, ENRIQUE RUBEN MAZON LOPEZ Y DELIA ARMINDA CORDOVA TANORI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. Arq. Carlos Armando Félix Castro, por su propio derecho y a nombre y representación de José Oscar Mazón López, Gustavo Mazón López, Enrique Ruben Mazón López y Delia Arminda Córdova Tánori, que ahora éstos sus representados, le otorgaron Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con facultades para la celebración del presente Contrato y -- que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas -- en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 15706, Vol. 466, del día seis de Marzo de 1984, pasada ante la fé del -- C. Lic. René Martínez de Castro, Notario Público de la Notaría Número 36 de esta residencia; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, el día 8 de Marzo de 1984, bajo el número 63360 Sección Comercio, Vol. 167, instrumento aquí citado como ANEXO número 1.

CUARTA.- Declara el C. Arq. Carlos Armando Félix Castro por su propio derecho y a nombre y representación de José Oscar Mazón López, Gustavo Mazón López, Enrique Ruben Mazón López y Delia Arminda Córdova Tánori, que son dueños en pleno dominio y posesión de una superficie de 49,678.379 M2 de terreno según acreditan su propiedad mediante Escritura Pública No. 15696, Vol 466, pasada ante la fé del C. Lic. René Martínez de Castro, Notario Público No. 36 con Residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, e inscrito en las Oficinas -- del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el No. 126272, Sección I, Vol. 225 de fecha 5 de marzo de 1984. Que este terreno se encuentra actualmente Libre de todo Gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexa la escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. ARQ. CARLOS ARMANDO FELIX CASTRO por su propio derecho y a nombre y Representación de José Oscar Mazón López, Gustavo Mazón López, Enrique Ruben Mazón López y Delia Arminda Córdova Tánori, que el terreno a

que se refiere la Declaración CUARTA del presente Contrato, se ubica en la parte Poniente de Hermosillo con las siguientes medidas y colindancias: Tomando como punto de partida el vértice número UNO con rumbo N 10°00'00" W y una distancia 293.15 Metros, llegamos al punto número DOS; de allí partimos con rumbo S 69°23'10" E y distancia de 261.60 Metros hasta llegar al punto número TRES, se miden 77.67 con rumbo S 17°39'00" E para llegar al punto número CUATRO, de allí partimos con rumbo S 82°34'10" W y una distancia de 21.24 Metros para llegar al punto número CINCO, se miden 52.81 Metros con rumbo S 11°14'40" E para llegar al punto número SEIS, de allí se parte con rumbo S 80°08'30" W y distancia de 46.80 Metros hasta llegar al punto número SIETE, continuando con rumbo S 9°56'20" E se llega al punto número OCHO a una distancia de 38.68 Metros, de allí se parte con rumbo S 82°49'50" W y una distancia de 168.45 Metros hasta llegar al punto de partida. Conformando dicho terreno una poligonal irregular que se describe gráficamente en el Plano número 10 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 14 de Enero de 1983 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio Número 10-0349-83 con fecha 1° de Febrero de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este Fraccionamiento. Este oficio también se anexa al presente Contrato bajo el No. 4.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 2 de Diciembre de 1982 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 24 de Enero de 1983 el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, Sonora, emitió su dictámen favorablemente mediante Oficio número 4-38.

Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes bajo el No. 5.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-3614-83 de fecha 21 de Septiembre de 1983 en lo correspondiente a su aspecto técnico, este Oficio también se anexa al presente Contrato Bajo el No. 6 para que forma parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 20, 21 y 22 respectivamente se agregan a este Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Fe-

deral de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante - Oficio número DB-240/83 de fecha 5 de Diciembre de 1983 y que también se anexa al presente Contrato bajo el No. 7.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio de fecha 24 de Junio de 1983, suscrita por el C. Ing Casimiro Navarro Valenzuela, Presidente Municipal y que también se anexa a este Contrato para que surta los efectos legales correspondientes, bajo el No. 8.

DECIMA PRIMERA.- Declara "EL EJECUTIVO" que de acuerdo al acelerado crecimiento de la población de la ciudad de Hermosillo, ha originado que la red de distribución de agua potable sea insuficiente, principalmente en la zona Norte de la ciudad y que con el propósito de mejorar la distribución y contar con la infraestructura que requiere la población actual y la de los desarrollos que a corto plazo habrán de establecerse, el Gobierno del Estado ha realizado obras en el Sector Poniente de la ciudad y actualmente con la participación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y el Sistema de Agua Potable de Hermosillo, se construye una línea de conducción adicional para reforzar el Sector Norte, dichas obras serán concluidas con la participación de los Desarrollos que dependen de la infraestructura anteriormente descrita.

#### CLÁUSULAS :

-----PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a la "FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

-----SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este Contrato será tipo HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, y se denominará "LAS TORRES" en su PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS, aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a) Poder del Representante, Bajo el No. 1;
- b) Copia Certificada de las Escrituras de Propiedad del terreno, Bajo el No. 2;
- c) Certificado de Libertad de Gravamen, Bajo el No. 3;
- d) Oficio donde se emite Licencia de Uso del Suelo, Bajo el No. 4;
- e) Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, para factibilidad de Dotación de agua y desalojo de la misma, Bajo el No. 5;
- f) Oficio de Aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, - Bajo el No. 6;
- g) Oficio de Aprobación del Proyecto de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, Bajo el No. 7;
- h) Oficio con la Opinión por parte del H. Ayuntamiento, Bajo el No. 8;
- i) Plano de localización, bajo el No. 9;

- j) Plano de la poligonal y plano topográfico, Bajo el No. 10;
- k) Plano manzanero, Bajo el No. 11;
- l) Plano de lotificación y usos del suelo, Bajo el No. 12;
- m) Plano de vialidad, Bajo el No. 13;
- n) Plano de alcantarillado, Bajo el No. 14;
- o) Plano de Agua Potable, Bajo el No. 15;
- p) Plano de Colector General, Bajo el No. 16;
- q) Plano de energía eléctrica, Bajo el No. 17;
- r) Plano de alumbrado público, Bajo el No. 18;
- s) Plano de detalles, Bajo el No. 19;
- t) Plano de rasantes, Bajo el No. 20;
- u) Plano de Equipamiento para el Camellón del Blvd. "Las Torres" , Bajo -- el No. 21;
- v) Resúmen y Presupuestos de Inversiones y Especificaciones, Bajo el No.22;

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidas en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

-----TERCERA.- De acuerdo a los previsto por el Artículo 1º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 12 a este Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula QUINTA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes -- por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

PRIMERA ETAPA

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MZNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
IV	1 al 2	2	370.04	3,212.36
VIII	1 al 7	7	885.52	
IX	1 al 5	5	686.78	
X	1 al 33	33	4,997.73	
XI	1 al 14	14	2,279.265	
XII	1 al 26	26	3,864.14	
<b>T O T A L E S :</b>		<b>87 LOTES</b>	<b>13,083.475</b>	<b>3,212.36 M<sup>2</sup></b>

SEGUNDA ETAPA

MZNA. NUM	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
I	1	1	395.71	
II	1 al 20	20	2,872.83	
III	1 al 39	39	5,130.77	
V	1 al 7	7	888.06	
VI	1 al 14	14	1,758.90	
VII	1 al 14	14	1,758.82	
VIII	8 al 14	7	879.45	
T O T A L E S :		102 LOTES	13,684.54	

DISTRIBUCION DEL SUELO

AREA TOTAL:	49,678.379 M <sup>2</sup>
AREA VENDIBLE:	26,768.015 M <sup>2</sup>
AREA DE DONACION:	3,212.36 M <sup>2</sup>
AREA VIALIDAD:	19,698.004 M <sup>2</sup>
NUMERO TOTAL DE LOTES:	189 LOTES

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

-----CUARTA.-- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este Contrato, las obras de trazo terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, --guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la --liga del Fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

-----QUINTA.-- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta una área jardinada debidamente equipada sobre el camellón que por derecho --de vía corresponde a las torres de alta tensión de Comisión Federal de --

Electricidad conforme al proyecto gráfico contenido en el plano número 21 también agregado al presente Contrato.

-----SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) MESES PARA LA PRIMERA ETAPA y 24 (VEINTICUATRO) MESES PARA LA SEGUNDA ETAPA, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

-----SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de este Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

-----OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas TERCERA y CUARTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

-----NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

-----DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a) Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, como organismo operador de los siste

mas de agua potable y alcantarillado de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa y ejecución del Colector General necesario para el buen funcionamiento del Fraccionamiento.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de camellón del Blvd. "Las Torres", nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

-----DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

-----DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá el documento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para este efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

-----DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote número 2 de la Manzana IV que tiene una superficie de 3,212.36 M2, ambos del plano número 16 anexo a este Contrato, misma que representa el 12% (DOCE POR CIENTO) del área total vendible.

-----DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como lo previsto en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

-----DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado la cantidad de:-----  
\$54,648.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, - -  
00/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondien

tes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

## L I Q U I D A C I O N :

ARTICULO	C O N C E P T O	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes	189	Lote	200.00	37,800.00
326/III	Por supervisión de -- obras de urbanización	6	Has.	900.00	5,400.00
					\$43,200.00
219	Para sostenimiento UNISON.			10%	4,320.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	6,480.00
					\$54,648.00
					=====

SON: (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS,00/100MN)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

-----DECIMA SEXTA.-- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del -- presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso disponer la suspensión de los trabajos -- cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

-----DECIMA SEPTIMA.-- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar Aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

-----DECIMA OCTAVA.-- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

-----DECIMA NOVENA.-- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de --

Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

-----VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería General del Estado y previo a la autorización de venta de predios requerido, la cantidad de: -----  
\$208,021.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTIUN PESOS, 00/100 M.N.), como cooperación proporcional a la construcción de la línea de conducción adicional como refuerzo a la zona Norte de la ciudad de Hermosillo, de acuerdo a lo estipulado en la Declaración DECIMA PRIMERA del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que ha ya lugar.

-----VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente y previo a la autorización de ventas requerida, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

-----VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de 12 (DOCE) MESES PARA LA PRIMERA ETAPA y 24 (VEINTICUATRO) MESES PARA LA SEGUNDA ETAPA previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

-----VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obligará a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

-----VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la

competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

----- L e í d o que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO .

Dr. Samuel Ocaña García .

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Fábres Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Arq. Carlos Armando Félix Castro.

NOTARIAS.

C. MARTHA GIM HERNANDEZ  
JUEZ LOCAL  
NACO, SONORA.

Abril 10 de 1984.

Por  
acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) Autorízasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra-venta finca urbana (coma) otorgará EUSEBIO CHACARA MADERO favor LOURDES CASTILLO KIRK.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
C. LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

### EDICTO

Marzo 15 de 1984.

NARCISO PACHECO LMADA, presentase este Juzgado ofreciendo información testimonial Ad-Perpetuum Expediente 767-83, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno con superficie de 3-19-10 hectáreas ubicado en la margen izquierda del Río Mayo en el Predio "Tierra Blanca" Comisaría de Tesia, de este Municipio, con la siguiente localización:

Lados-	Rumbos-	Distancia-	Colindancias-
0-1	S 350 03'W	178.80 Metros	Ramona Jusiano
1-2	N 610 12'W	20.50 metros	Zona Federal
2-3	N 246 58'W	67.25 metros	Zona Federal
3-4	N 150 34'W	49.20 metros	Zona Federal
4-5	N 190 34'E	62.05 metros	Zona Federal
5-6	N 330 04'E	11.00 metros	Zona Federal
6-7	N 170 53'E	169.20 metros	Narciso Pacheco A. Terreno Ejidal
7-8	N 620 72'E	14.82 metros	Narciso Pacheco A. Terreno Ejidal.
8-0	N 190 42'E	222.55 metros	

Información recibase Diez Horas del Día Vientiseiete del Mes de Abril del Año en Curso.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

680 25 28 31

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

### EDICTO

Presentase este Juzgado RAMON LIBRADO NIEBLAS MONTES ofreciendo información testimonial objeto acreditar derechos posesorios predio "EL TULE" ubicado ocho kilómetros suroeste de Alamos, superficie 112, 17-50 colindando Norte.- Predio Los Zapotes, Sur Predio la Sierrita o Guamúchil, Este Camino Alamos, y Oeste Sierra de Alamos. Información recibase a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO AÑO EN CURSO. Expediente 27-84.

Alamos, Sonora, a 14 de Marzo de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

690 25 28 31

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

### EDICTO

Presentase este Juzgado CONCEPCION NIEBLAS DE ACOSTA ofreciendo información testimonial objeto acreditar derechos posesorios de inmueble rústico denominado "LA SIERRITA" o EL GUAMUCHIL, con superficie de 292-4-50, siguentes colindancias Norte, Predio Tule, Sur, Terreno del Sauz propiedad de Terrenos Nacionales Este, camino a Alamos, Oeste, Sierra de Alamos. Información recibase a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora a 14 de Marzo de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

691 25 28 31.

En cumplimiento del Artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicada supletoriamente a la Ley General de Crédito Rural según Artículo 146, el 2 de Enero de 1984 mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios, la Sociedad de Producción Rural Agropecuaria e Industrial de R.L. Dosall, modificó sus estatutos, transformándose en Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, capital de 19 millones de pesos y razón social "Dosall S.P.R. de R.L."

Atentamente  
DOSALL, S.P.R. DE R.L.

POR LA COMISION DE ADMINISTRACION  
LUIS SALIDO IBARRA  
PRESIDENTE

692 25 28 31

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes RAFAEL MORENO BORGUEZ; convóquese quienes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO local este Juzgado Exp. No. 556-84.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

762 28 31

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

### EDICTOS:

Se radica Juicio Intestamentario Bienes JOSE DE LA CRUZ TAPIA VERDUGO; convóquese quienes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS TRES DE MAYO DE 1984 local este Juzgado. Exp. No. 350-84.

Secretaria Segunda de Acuerdos

C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

763 28 31

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

### EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario Bienes FRANCISCO MALDONADO FRANCO; convóquese quienes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio Junta Herederos ONCE HORAS SIETE MAYO 1984. Local este Juzgado. Exp. No. 58 4-84.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MYRNA GÁÑEZ RIVERA

764 28 31

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

### EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de ENCARNACION VERDI OLVERA convócase quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlo término Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Diez Treinta Horas Día Veintitres de Abril del Año en Curso. Expediente 601-83.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 14 DE 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO.

765 28 31.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

### EDICTO

Radícase en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA TORRES DE GARCIA E IGNACIO GARCIA TALAMANTE, convóquense personas con derecho a herencia y acreedores a deducir. JUNTA HEREDEROS verifícase a las 11:00 HORAS 24 de Abril Año en Curso. Exp. 34-84.

Alamos, Sonora, a 22 de Marzo de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
CARLOS RUIZ ESTRADA

766 28 31.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

### EDICTO

AUTO: Marzo 19 de 1984, radícase Juicio Intestamentario, y Testamentario, a bienes de RICARDO SALDIVAR VILLA Y MARIA LUISA OVIEDO V. DE SALDIVAR, promovido por LUIS SALDIVAR OVIEDO, señalaronsse las Once Treinta Horas del Día 24 de Abril del Año en Curso, Tenga lugar local que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos. Convócase Acreedores comparezcan deducir derechos Exp. No. 352-84.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Marzo de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA  
NORMA ALICIA THOME RIOS

767 28 31

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA CUMPA, SONORA

Expediente Civil No. 35-83.

### EDICTO

Sugestión Intestamentaria a Bienes de ALEJANDRO GARCIA CORONADO y de la Señora MARIA MURRIETA VDA. DE GARCIA. Convócase a quienes consideransse derechos herencia y acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, día siete de Mayo del año en curso, a las diez horas.

Cumpas, Sonora, a 9 de Marzo de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO

768 28 31

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

### EDICTO:

Marzo 26 de 1984.

LUIS ERNESTO MARTINEZ ROSAS, presentase este Juzgado ofreciendo información Testimonial Ad-Perpetuum Expediente número 173-84 objeto justificar posesión adquisitiva respecto la fracción Oeste del Lote Número 7 de la División de un terreno ubicado en los Fraccionamientos Central y Sur del predio Capatmaya, de este Municipio, con superficie de 9-27-33 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 721.77 metros con lote número 6; al Sur, en 721.77 metros, con lote 8; al Este en 122.43 Mts., con fracción Este del mismo lote 7 y al Oeste, en 128.48 metros, con lote 8 del Fraccionamiento Central de Capatmaya. Información mandóse recibir citación colindancias, Registro Público de la Propiedad, Delegado de Asuntos Agrarios DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

769 28 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

### EDICTO:

Marzo 22 de 1984.

FLORENTINO AYALA RABAGO, presentase este Juzgado ofreciendo información AD-PERPETUUM expediente número 33-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno con superficie de 3-43-68 hectáreas, predio ubicado al norte de esta ciudad, con la siguiente localización:

LADOS - DISTANCIA	RUMBOS	COLINDANCIAS.
0-1	73.14 metros S 33031'E	Julían Armenta
1-2	19.14 metros S 52002'W	Sara Cantúa Valencia
2-3	42.78 metros S 30057'E	Sara Cantúa Valencia
3-4	24.45 metros S 61016'W	Marcelino Valencia
4-5	113.56 metros N 33012'W	Francisca Vilches Vda. de Solmayor
6-0	45.14 metros N 48030'E	Rolando Arturo Braconmotes Obregón.

Información RECIBASE ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ**

770 28 31 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**EDICTO**

Presentase este Juzgado SANTIAGO PARRA ofreciendo informacion testimonial objeto acreditar derechos de posesion de un predio denominado oriente de Mesa Blanca, ubicado en Minas Nuevas Alamos, Sonora, colindando Norte Terreno Nacional, Sur El Sauz grande este Cienegulla y Tacubaya y Oeste terreno libre.  
Informacion recibase a las 11:00 horas del dia 8 de Mayo de 1984 Exp. 38-84.

Alamos, Sonora, a 23 de Marzo de 1984.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**MARCOS RUIZ ESTRADA**

771 28 31 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA**

**EDICTO**

Presentase este Juzgado ROSARIO IBARRA DOMINGUEZ, ofreciendo informacion testimonial objeto se le declare propietario de predio denominado LOS ALAMITOS ubicado dentro del predio El Salado Comisaria de Tapimela superficie 75-67-97-77 colindando Norte Gregoria Hernandez Vinda de Corral Sur Jose Mendivil, este Juan Garcia y Oeste terreno libre.  
Informacion recibase a las 11:00 horas 9 de Mayo 1984 Exp. 39-84.

772 28 31 34

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**CARLOS RUIZ ESTRADA**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS SONORA**

**EDICTO**

Presentase este Juzgado MIGUEL GARCIA VILCHES ofreciendo informacion testimonial objeto se le declare propietario de un potrero denominado SAN PEDRO ubicado comisaria de Macyahui, Alamos, Sonora con superficie de 50-50-25 Hectareas colindando Norte Ejido Macyahui, Sur Ejido Nahualampo, Este Mauricio Pico y Oeste Ejido Macyahui.  
Informacion recibase a las 11:00 horas 7 de Mayo de 1984 Expediente 37-84.

Alamos, Sonora, a 23 de Marzo de 1983.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**CARLOS RUIZ ESTRADA**

773 28 31 34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO:**

Expediente No. 2342-83 DE Jurisdiccion Voluntaria (Informacion Ad Perpetuam) promovido por GUADALUPE GARCIA GARCIA, con objeto acreditar ha operado la prescripcion positiva o adquisitiva sobre la propiedad Lotes 11, 12, y 13 Manzana No. 27 Plano Oficial de Esperanza, Sonora, Superficie 1080 M<sup>2</sup>.

Siguientes Colindancias: Norte 40 Mts. Calle California Sur 40 Mts. con Vicente del Rosal Castro, al Poniente con 27 Mts. colindando con la Iglesia Evangelista, propiedad de la Nacion, y al Oriente en 27 Mts. con la avenida Madero.

Ordenandose por Edictos convocarse a terceros se crean con derecho, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, mediante publicaciones tres veces de diez en diez dias, señalándose las 12:00 horas dia 30 de Abril del Año en Curso; para declaracion testimonial.

CD. OBREGON, SONORA, MARZO 23 DE 1984.

**C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO**

774 28 31 34

**JUZGADO TERCERO CIVIL**

Hermosillo, Sonora, Marzo 27 de 1984.

**REMATE:  
PRIMERA ALMONEDA:**

Expediente 977-83 Ejecutivo Mercantil. PEDRO PABLO CORONADO M. V.S. JOSE LAURO RAMIREZ VALDEZ C., Juez, señalo diez horas del dia Veintiseis de Abril del Año en Curso. Tenga lugar este Juzgado remate siguientes bienes:  
Lote 32 Manzana XVI, Unidad Habitacional LOS NARANJOS, esta Ciudad Superficie 70.00 Metros Cuadrados, colindancias: Norte en 3.00 con calle Cadenera, Sur en 3.00 con Lote 7 y 8 Este 20.00 con Lote 31, y Oeste 20.00 con Lote 33.  
Sirviendo Base Remate \$1,005,000.00 (UN MILLON CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.).- Postura Legal cubra las dos terceras partes avalúo parcial.

C. Secretario Primero de Acuerdos

C. Humberto Bernal Escalante.

824 28 30 31

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 2548-81, promovido licenciado Alberto Ruiz Miranda, endosarlo en procuracion Union de Crédito agricola de Cajeme, S.A. de C.V. contra de Guillermo Saldívar Castro, ordenase Remate Primera Almoneda siguientes bienes inmuebles: 23-54-78 hectareas terreno agricultura ubicadas lote completo 7, Fracción Oriente Lote 6, Fracción Poniente Lote 8, Fracción Norte Lotes 16, 17 y 18, Manzana 2322, Fraccionamiento Richardson Valle Yaqui, con valor de \$3'532,170.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) 23-54-78 hectareas terreno agricultura localizadas lotes completos 9 y 10, Fracción Oriente Lote 6, Fracción Norte Lotes 19 y 20, Fracción Noroeste Lote 18, Manzana 2322, Fraccionamiento Richardson Valle Yaqui, con valor de \$3'532,170.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) e- envuense posturas y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de: \$7'064,340.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00-100 M.N.) Remate verificarse local este Juzgado día Veintiseis de Abril del Año en Curso. Once Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 14 de 1984.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO  
PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
P.D. CARMEN A. DIAZ GALLARDO**

825 28 30 31

**JUZGADO PRIMERO DE  
RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 70-82, promovido por licenciado Alberto Ruiz Miranda, endosarlo procuracion de Union de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. C.V., contra de Guillermo Saldívar Castro y Guillermo de Jesús Saldívar Almada, ordenase remate primera almoneda siguientes bienes inmuebles: 23-54-78 hectareas terreno agricultura ubicadas lote completo 7, Fracción Oriente Lote 6, Fracción Poniente Lote 8, Fracción Norte Lotes 16, 17 y 18 Manzana 2322, Fraccionamiento Richardson Valle Yaqui con valor de \$3'532,170.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), 23-54-78 hectareas terreno agricultura localizadas lotes completos 9 y 10, Fracción Oriente Lote 6, Fracción Norte Lotes 19 y 20, Fracción Noroeste, Lote 18, Manzana 2322, Fraccionamiento Richardson Valle Yaqui, con valor de: \$3'532,170.00; 23-54-80 hectareas terreno agricultura localizadas fracciones Norte de Lotes 1 al 5, Fracción Lote 6, Manzana 2322, Fraccionamiento Richardson Valle Yaqui con valor de \$3'532,200.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) convuense posturas y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$10,596,540.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) Remate verificarse local este Juzgado día Doce de Mayo del Año en Curso, Diez Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 14 de 1984.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO  
PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

**CARMEN A. DIAZ GALLARDO.**

826 28 30 31

**JUZGADO PRIMERO DEL  
RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 77-84, promovido licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ

ORTIZ, apoderado BANCOMER, S.N.C., contra de HECTOR DAVID ARELLANO VILLARREAL, ordenase remate primera almoneda siguientes bienes inmuebles: Lote 8, Manzana 18, seccion urbanizable 8 ampliation esta ciudad, Superficie 400.00 metros cuadrados siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 Metros Lote 7; Sur 40.00 Mts. f. Lote 9; Este, 10.00 METROS CALLE Tascal; y Oeste, 10.00 metros Lote 18, calle de por medio con valor de: \$1'658,00,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Millones 00-100 M.N.); Fracción Sur, Lote 2, Manzana 14, fundo legal Plano Oriente, Superficie 625.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 50.00 metros fracción Norte Lote 2; Sur 50.00 metros fracción Norte Lote 3; Este, 12.50 metros calle Cárdenas, y Oeste, 12.50 metros Lote 19; con valor de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL). Primer inmueble con 57.00 metros superficie construida y segundo inmueble solar baldío. Convuense posturas y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2'201,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este juzgado día Dieciséis de Mayo del Año en Curso, Doce Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 28 de 1984.

**C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

**P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.**

827 28 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1261-79, seguido por JOSE IVICH AYON en contra de OSCAR STEWART FERRER y otros., Ordenase sacar a remate segunda almoneda los siguientes inmuebles 100-00-00 hectareas (cien hectareas) comprendidas en los lotes del uno al cinco y del once al quince de la Manzana Mil Noventa y Catorce del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, cuyo valor es de: \$9'000,000.00 NUEVE MILLONES DE PESOS M.N. Lote Doce, Manzana Veinte de la Segunda Sección de la colonia del Valle de esta ciudad, con superficie de un mil ciento noventa y tres metros sesenta y nueve centímetros cuadrados y construcciones existentes incluyendo lamparas viral y candiles, cocina integral, ductos y máquina de refrigeración central, cuyo valor es de \$7'881,000.00 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta Pesos M.N.) diligencia tendrá verificativo oficinas este Juzgado Día Dos de Mayo de 1984 a las nueve horas y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$18'886,000.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta Pesos 00-100 M.N.) con rebaja del 20 por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Obregón, Son., Marzo 22 de 1984.

**C.P.D. ROBERTO TORRES RIVERA  
PRIMER SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**

828 28 30 31

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
H. CABORCA, SONORA**

**C. ENRIQUETA ACEVES DE SANTANA**

Por auto fechado 13 de marzo de 1984 radicose Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME SANTANA URBANO en su contra, protestando ignorar domicilio emplazándole término de 30 días última publicación conteste demandas y señale domicilio para notificaciones con apercibimiento de ley, haciéndole saber que copias simples de traslado, están a su disposición esta Secretaría bajo Expediente 106-84.

Caborca Sonora, marzo 22 de 1984.

Secretario Segundo de Acuerdo

José Arnaldo Flores Gallardo

829 28 30 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON.**

**EDICTO:**

Se hace conocimiento público que LUIS ALFONSO ESPINOZA ESPINOZA, promovió en este juzgado juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de declarar prescrito a su favor siguiente inmueble del fundo legal de Luis B. Sánchez, Sonora esta municipalidad.  
Lote 2 manzana 31, superficie 824.50 metros cuadrados, colindancias, Norte 21.50 metros con avenida Sonora; Sur 21.50 metros con ofo de servicio; Este 43.00 metros con lote 1; Oeste 43.00 metros con lote 3.  
cítase interesados hacer valer sus derechos: Testimonial

celebrarse ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, éste Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y colindantes, Expediente 29-84.

San Luis, R.C., Sonora, Marzo 19 de 1964.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

832 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente 68-83, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Manuel Murrieta Valenzuela contra Alvaro Burgos Diaz. Ordenóse sacar remate siguientes bienes:  
Vehículo tipo pickup Chevrolet, modelo 1975, color guinda con blanco, motor mal estado: \$180,000.00.  
Televisor marca Mediana Internacional blanco y negro 19 pulgadas regulares condiciones: \$12,000.00.  
Consola marca Kenton Stereo modelo Guajira, regulares condiciones de uso: \$12,500.00.  
Sala tipo colonial, color café, compuesto de sillón, dos sillas individuales, mesas condiciones: \$3,000.00.  
Lavadora Easy Special de rodillo color blanco, mal estado \$3,500.00.  
Refrigerador Supermatic, color blanco modelo 125-30 regulares condiciones: \$15,000.00.  
Será postura legal cubra dos terceras partes de \$317,000.00; señalárense nueve horas treinta minutos veinte y cinco de Abril próximo, tenga lugar este Juzgado Primera Almoneda.

Marzo 23 de 1964.

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE

872 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ALTAR, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. No. 1921-83 promovido por LIC. RAMON J. CALDERON ZUNO Vs. CELEPONIO GALLARDO MADRUEÑO, señárense Once Horas del Día Ocho de Mayo Próximo, para que tenga lugar en el local de este Juzgado, primera almoneda, sacándose a remate lo siguiente:

El 50 por ciento de Lote de Terreno Urbano con superficie de 480 metros cuadrados y las construcciones a él adheridas, siguientes medidas y colindancias: Al norte en 45 metros, Calle Novena; al Sur, en 45 metros Alejandro Contreras Méndez; al Este, en 10 metros, Ave. Quiroz y Mora y al Oeste, en 10 metros, Alejandro Contreras Méndez. Alejandro Contreras Méndez.

Sirviendo de base remate \$107,61,568.00 M.N., precio avalúo pericial y postura Legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad.

H. Cabores, Sonora, Marzo 20 de 1964.

El Secretario Segundo de Acuerdos

C. Arnolfo Flores Gallardo

873 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE SEGUNDA ALMONEDA  
Presente.

643-83. Juicio Ejecutivo Mercantil, Fco. Javier Mejía Cisneros Vs. Lorena J. de Arvizu y Jorge Arvizu L., Juez señaló Doce Horas Veintidós de Abril Año en Curso, tendrá lugar éste Juzgado remate siguiente bien.

Automóvil, marca Brasilia, color azul, modelo 1975, carrocería medianas condiciones; tapicería malas condiciones y motor malas condiciones.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el 20 por ciento de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) Convíquese postores y acreedores.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE

874 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR

EDICTO:

EMPLAZAR A. MARTHA BEATRIZ VILLEGAS LLANES.

Por auto de fecha 22 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres radicarse Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovió FRANCISCO CLAUDIO QUILADA ALVAREZ; haciéndosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación, copia de traslado están a su disposición esta Secretaría. Expediente 414-83.

ATENDEMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

875 30 31 32

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 86 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. AGUSTIN AGUILAR LOPEZ, a reclamar el pago de la cantidad de \$400,040.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENDEMENTE

EL DIRECTOR GENERAL.

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA  
P.P. BERNARDO ALCARAZ OSORIO

917 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, expediente número 33-82 promovido JOSE TORRES URIBE contra JOSE JUAN DELGADO FLORES Y JUANA AYUUB DE DELGADO, Trece de Febrero año en curso, se dictó. Sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

PRIMERO: Ha sido procedente juicio especial HIPOTECARIO promovido por JOSE TORRES URIBE contra de JOSE JUAN DELGADO FLORES Y JUANA AYUUB DE DELGADO, quienes no se excepcionaron; en consecuencia.

SEGUNDO: Se condena a demandados para que dentro de cinco días contados a partir cuando causó ejecutoria la sentencia, efectúen pago al actor de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto suerte principal.

TERCERO: Se condena a demandados al pago de intereses sobre suerte principal al tipo pactado hasta el total pago del adeudo.

CUARTO: Se condena a demandados al pago de gastos y costas originados en tramitación del juicio, previa regularización que se haga en el incidente respectivo.

QUINTO: En caso que los demandados no den cumplimiento en pago de prestaciones adeudadas dentro del plazo concedido, procedáse al remate del inmueble hipotecado y descrito en declaración primera de la escritura pública que se anexó al escrito de demanda como fundamento de la acción y con su producto hágase pago al demandante de todas prestaciones que se le adeudan.

SEXTO: NOTIFIQUESE y hágase anotaciones de estilo en libros correspondientes.  
Así, resolvió y firma el C. José Gustavo Carrillo Encinas, Juez de Primera Instancia Ramo Civil y firma por ante el C. Juan Antonio López Alvarez, Secretario de Acuerdos que da fe.

San Luis R.C., Son., Abril 2 de 1964.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

918 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARGARITA RUIZ SANDOVAL

EXP. NO. 611-82, JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMON DE LA PUERTA CONS, SU CONTRA, SE DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO: Ha sido procedente acción intentada por Actora RAMON DE LA PUERTA CONS, en su Contra-SEGUNDO: Se condena a la demandada al pago de la

cantidad de \$80,000.00 M.N. (SON: SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), concepto honorarios y gastos desembolsados por el promovente.- TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos indicados último considerando de esta sentencia.- CUARTO: NOTIFIQUESE y hágase las anotaciones de estilo libros correspondientes.- ASÍ, RESOLVIÓ Y FIRMA EN DEFINITIVA EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER PARRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE, FIRMADOS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Nogales, Sonora, a 18 de Febrero de 1964.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN

919 31

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA LOURDES TOVAR GUZMAN : CONTRA JESUS HUMBERTO SOTOMAYOR TERAN, ORDENÓSE PUBLICAR EDICTOS RESOLUTIVOS:

SENTENCIA - en guaymas, sonora, a sala de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo de éste negocio, e igualmente la vía Ordinaria Civil adoptada por la actora para su ventilación ha sido la correcta.

SEGUNDO: La parte actora acreditó fehacientemente los extremos de su acción, en cambio el demandado fue juzgado en su rebeldía en consecuencia.

TERCERO: Se declara disuelto para todos los efectos legales a que haya lugar la disolución del vínculo matrimonial existente entre el señor JESUS HUMBERTO SOTOMAYOR TERAN y la señora MARIA LOURDES TOVAR GUZMAN, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Guaymas, Sonora, con fecha tres de Junio de mil novecientos setenta y dos, habiendo sido registrado bajo el acta número 288, foja 45 del Libro número Dos de esa Oficina, adquiriendo ambos divorciantes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el demandado no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años contados a partir de que el presente fallo cause ejecutoria.

CUARTO: Se le condena al demandado a la pérdida de la patria potestad con respecto de sus menores hijos habidos durante el matrimonio, quienes quedarán bajo la guarda y custodia de la señora MARIA LOURDES TOVAR GUZMAN.

QUINTO: Se le condena además al demandado a cubrir en favor de la actora y a sus menores hijos ANA MAGDALENA Y JUAN SEBASTIAN de apellidos SOTOMAYOR TOVAR, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) mensuales en forma adelantada por concepto de pensión alimenticia.

SEXTO: se declara la disolución del régimen de Sociedad Legal, surgida en virtud del matrimonio, debiéndose presentar con la debida oportunidad la liquidación correspondiente en los términos precisados en el considerando respectivo.

SEPTIMO: No se hace especial condenación en gastos y costas, por lo que cada parte deberá aportar las que hubiere hecho con motivo de este procedimiento.

OCTAVO: Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Diario" de esta localidad, haciéndosele saber que cuenta con el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación, para que haga valer el recurso procedente en caso de inconformidad.

NOVENO: Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria comuníquese al oficial del Registro Civil ante quién se celebró el matrimonio a fin de que haga las anotaciones pertinentes y que levante el acta de Divorcio respectiva.

DECIMO: NOTIFIQUESE, PERSONALMENTE A LAS PARTES, y tómese razón en el Libro de Gobierno y Estadísticas.

ASÍ: lo resolvió y firma el C. RIGOBERTO VALE CUEN, Juez de Primera Instancia del ramo civil, por ante la Secretaria Primera que autoriza y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Guaymas, Sonora, enero 18 de 1964.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

920 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTO:**

**JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR JESUS BERNABE VICTORINO, EN CONTRA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSEFA COBO VIUDA DE GARCIA ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA.**

**SENTENCIA. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

**PRIMERO:** Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. La vía escogida por la parte actora resultó ser la correcta.

**SEGUNDO:** Que la parte actora JESUS BERNABE VICTORINO, acreditó fehacientemente los extremos de su acción de Prescripción Adquisitiva en cambio la demandada Sucesión Testamentaria a bienes de JOSEFA COBO VIUDA DE GARCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de este Distrito Judicial, fueron juzgados en su rebeldía.

**TERCERO:** Se declara que la cota se ha convertido en propleitaria en virtud de la posesión por el término y las condiciones requeridas por la Ley de una fracción de terreno de (666.88 M2) SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, que se encuentra ubicado en la Manzana 80 del Plano Oficial de esta Ciudad, colindando al Norte en 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con Avenida 16 (antes Avenida Guerrero); al Sur, en 19.67 diecinueve metros ochenta y siete centímetros y 8.22 seis metros veintidos centímetros con Avenida 15 ó Alfonso Ibarri (antes Avenida Déclima); por el Oriente en 31.15 treinta y un metros quince centímetros, con propiedad del señor Ingeniero Arturo de la Huerta (antes herederos de don Francisco Maytorena), y por el Poniente en 26.83 veintidós metros ochenta y tres centímetros con Calle 20 y Miguel Alemán (antes calle 20).

**CUARTO:** En virtud de lo anterior se ordena la cancelación de la inscripción número 230 del Libro Tercero de la Sección I, de fecha (21) veintidós de Diciembre de (1885) mil ochocientos noventa y cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, que corresponde a la inscripción del inmueble en favor de la demandada.

**QUINTO:** La presente sentencia, una vez que cause ejecutoria surtirá efectos de título de propiedad en favor del actor, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** No se hace especial condenación en gastos y costas por lo que cada parte deberá soportar las que hubiere arrojado con motivo de este juicio.

**SEPTIMO:** NOTIFIQUESE la presente a la demandada Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFA COBO VIUDA DE GARCIA, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín oficial del Estado y en el Periódico "El Diario" que se edita en esta ciudad, otorgándole el término de treinta días a partir de la última publicación, para que en caso de inconformidad interponga el Recurso procedente.

**ASI,** lo resolvió y firma el C. RIGOBERTO VALE CUEN, Juez de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Guaymas, Sonora, Marzo 16 de 1984.

**LA C. SECRETARIA PRIMERA  
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

921 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS:**

**Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MANUEL MIRANDA MUNER contra RAMON SOTO GASTELUM y ANA ADELA SOTO VARGA ordenose sacar Remate siguiente inmueble:**

**Lote de Terreno ubicado en Manzana Número 213 del Plano Oficial esta Ciudad. Sigüentes Medidas y Colindancias:**

**NORTE:** 8.61 Metros con Emilio Orantes.  
**SUR:** 23.26 Metros con la Avenida V.  
**ESTE:** 33.70 Metros con Lote Baldío.

**OESTE:** 26.28 Metros con el resto de la Propiedad.  
**SUPERFICIE TOTAL:** 297.86 Metros Cuadrados.

Será Postura Legal de las dos terceras partes de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Según importe Avalúo Pericial, Diligencia de Remate Celebrarse Diez Horas Día Nueve de Mayo del Año en Curso. Convócase Postores. Este Juzgado. Expediente Número 1721-83.

Guaymas, Sonora, Marzo 23 de 1984.

**EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
C. CECILIA ACEVES PACHECO.**

922 31 32 33.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA CUMPAS, SONORA**

Expediente Civil No. 46-84

**EDICTO:**

**SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR TOMAS GRUJALVA DAVILA.**

Convócase a quienes considerasen derechos herencia y acreedores presentarse a deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, día Veintidos de Mayo del Año en Curso, a las Diez Horas.

Cumpas, Sonora, a 5 de Abril de 1984.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO**

933 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS**

**Juicio Intestamentario a Bienes de ESTHER GARCIA MOYA, convocase quienes creásemos derecho herencia, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Diez Horas día Diecisiete de Mayo Próximo. Este Juzgado. Expediente 411-84.**

Guaymas, Sonora, Marzo 28 de 1984

**LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

934 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS:**

**Juicio Intestamentario a Bienes de RAMON LOPEZ FELIX, convocase quienes creásemos Derecho Herencia y Acreedores Deducirlos Términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Diez Horas día Dieciocho de Mayo Próximo este Juzgado. Expediente 521-84.**

Guaymas, Sonora, Marzo 29 de 1984.

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

935 31 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTO**

**Expediente No. 65-84, Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de OTILIO MEZA ALVAREZ, convocase quienes creásemos con derecho a deducir herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos verifícase 16 de Mayo de 1984 a las Diez Horas.**

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO**

en 5 de Abril de 1984.

936 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS:**

**Juicio Testamentario a Bienes de RAUL SANCHEZ CARRANZA convocase quienes creásemos Derecho Herencia y Acreedores Deducirlos Términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles Junta de Herederos celebrarse Ocho Horas Día Quince de Mayo Próximo. Este Juzgado. Expediente 433-84.**

Guaymas, Sonora, Marzo 29 de 1984.

**EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**

**C. CECILIA ACEVES PACHECO**

937 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

**EDICTOS:**

**Juicio Intestamentario a Bienes de ROSARIO LEON DE POU y MANUEL POU AVILES, convocase quienes creásemos Derecho Herencia, Deducirlo Términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Ocho Horas Día Diecisiete de Mayo Próximo. Este Juzgado. Expediente 368-84.**

Guaymas, Sonora, Abril 4 de 1984.

**c. secretaria primera de acuerdos  
cecilia aceves pacheco**

938 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO**

Abril 5 de 1984.

**Abril 3 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de RODOLFO NOLAZCO VALENZUELA. Convócase personas considerándose Derecho a Herencia y Nominamiento de Albacea Verifícase día Diecisiete de Mayo a las Diez Horas del Año en Curso. Expediente número 277-84.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL**

**C. P. D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ**

939 31 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTO:**

**Expediente No. 85-83, Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LUCIANO ARMENTA Y OTROS, convocase, quienes creásemos con derecho a deducir herencia y acreedores presentarse Junta Herederos verifícase 31 de Mayo 1984, a las Diez Horas.**

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.**

**C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO**

28 de Marzo de 1984.

940 31 34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAHUARIPA, SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

**Por auto de fecha veintidós de los corrientes, radicóse éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Sucesorio Intestamentario, Exp. No. 13-84, a bienes de la finada BELEN ACUNA DE MARTINEZ vedna que fue esta ciudad, convocase presuntos herederos y acreedores se presenten a juicio deducir sus derechos. Juez señaló Diez Horas Día Diecisiete de Mayo Año en Curso, tengo lugar Junta de Herederos y Nominamiento de Albacea.**

Sahuaripa, Sonora, a 30 de Marzo de 1984.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO**

**C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO**

941 31 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

**EDICTO**

**Se Radica Juicio Intestamentario Bienes ENRIQUE**

DURON GUTIERREZ: Convoquese quienes creáanse Derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas Veintitres Mayo Año en Curso. Local éste Juzgado Exp. No. 845-84.

## C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

942 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

## EDICTO

Se Radica Juicio Intestamentario Bienes ISABEL MORALES VALDEZ: Convoquese quienes creáanse Derecho Herencia Deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Hra. Día Ocho de Mayo (1984) Local éste Juzgado. Exp. No. 529-84.

## SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

943 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

## EDICTO

Se Radica Juicio Intestamentario Bienes SR. FRANCISCO MORENO MARTINEZ. Convoquese quienes creáanse Derecho Herencia Deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:00 Hra. Catorce de Mayo 1984. Local éste Juzgado. Exp. No. 635-84.

## SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

944 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

## EDICTO

Se Radica Juicio Intestamentario Bienes MANUEL RUIZ IBARRA: Convoquese quienes creáanse Derecho Herencia Deducirlo Juicio. Junta Herederos - Trece Horas Día 3 de Mayo de 1984. Local éste Juzgado. Exp. No. 517-84.

## SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

945 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes MARIA DE JESUS CASTELLANOS DE MENDOZA: convoquese quienes creáanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos- Once Hrs. Día Diez de Mayo (1984) Local éste Juzgado. Exp. No. 623-84.

## SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

946 31 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes GUADALUPE VILLANUEVA BUSTAMANTE - VDA. DE MENDOZA: Convoquese quienes creáanse derecho Herencia Deducirlo Juicio. Junta Herederos Once Horas del 17 de Mayo de 1984. Local éste Juzgado. Exp. No. 630-84.

## C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

947 31 34

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

## EDICTO

Se hace conocimiento público que LORENZO CORONA ORTIZ promovió en éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del Fondo Legal de San Luis Río Colorado, Sonora. Lote Tres Manzana Doscientos Ochenta y Nueve, Superficie 900 Metros cuadrados, Colindancias: Norte, 20 metros avenida Zaragoza, Sur 20 metros Callejón Zaragoza, Este 45 metros lote uno.

Citase interesados hacer sus derechos, testimonial celebrarse Diez Horas del Día Veintiocho de Mayo del Año en Curso, éste Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y colindantes, Expediente Civil 244-84.

San Luis, R.C., Sonora, Marzo 23 de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

948 31 34 37

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

## EDICTO

Presentóse en este Juzgado MANUEL DE JESUS ARAGON ALVAREZ ofreciendo Información testimonial acreditar derechos posesión predio San Miguel ubicado comisaria de Baboyahul, Alamos, Sonora con superficie de 321-87-35 colindando norte, Sur, este, oeste, con Ejido Baboyahul.

Información Recibase a las 11:30 del día 21 de Mayo de 1984. Exp. 26-83.

Alamos, Sonora a 5 de Abril de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
CARLOS RUIZ ESTRADA

949 31 34 37

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

## CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. 1330-83, promovió JESUS BORCHARDT OJEDA VS. GUILLERMO Y FERNANDO GIM, señaláronse DIEZ HORAS MAYO SIETE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate primera almoneda siguiente bien:

Lote de terreno urbano y construcciones localizados en lote No. 8 de la manzana XXII sobre la calle Castellanos, siguientes medidas y colindancias: Norte 4.50 metros con calle Castellanos, Sur 4.50 metros con lote 18, Este 18.00 metros con lote No. 7, Oeste 18.00 metros con lote 19. Superficie 81.00 M2.

Sirviendo base remate \$900,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Abril 9 de 1984.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS  
FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

923 31 32 33

## JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO.

## CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Merc. Exp. No. 659-82, promovió ADOLFO DAVILA PAYAN Vs. NICANOR BUSTAMANTE BRACAMONTES, señalándose ONCE HORAS CUATRO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Lote Terreno marcado con el No. 4, Manzana VI, y de la casa habitación sobre el construida ubicada Fraccionamiento Residencial de Anza esta Ciudad, con superficie 130.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte 18.00 Mts. con lote 3, Sur en igual medida con Lote 5, en 10.00 Mts. con Lote 10 y Oeste en igual medida con Calle Bernalillo, precio Pericial \$875,000.00 M.N.

Fracción Terreno Marcada con el No. 1, Manzana 7, del Cuartel Zona, de hermosillo, Sonora, Superficie de 600.00 Mts., siguientes medidas y colindancias Norte 30.00 Mts. con Avenida Magnolia, Sur 30.00 Mts. con Fracción de Lote No. 1, Este 20.00 Mts. con Lote No. 3 y Oeste 20.00 Mts. con Calle Noroeste, Precio Pericial \$555,000.00 M.N.

Sirviendo base remate la cantidad de \$1'430,000.00 M.N. Precio avalúo global y legal, cubra dos terceras partes dicho

avalúo.- Hágase Publicación convocándose postores.

Abril 3 de 1984

## C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR ROMERO

924 31 32 33

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA

## EDICTO

Juicio Ejecutivo Sobre Derechos Reales 412-81 Noroeste Automotriz, S.A. contra Carlos Ernesto Peralta Seel, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, Once Horas, Catorce Mayo próximo, siguiente bien:

Vehículo automotriz marca Jeep modelo 1980 tipo CJ5D motor No. OLSA-27819 seis cilindros con accesorios faltantes y regulares condiciones. \$330,000.00.

Precio Base Remate: Anterior precio.  
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Marzo 23 de 1984.

## SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ARNOLDO FLORES GALLARDO

925 31 32 33

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA

## EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil 131-82 Autos del Desierto, S.A. de C.V. contra Edna Celaya de Diaz, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, Once Horas, Quince Mayo próximo, siguientes bienes:

Terreno rústico agostadero No. 53 Colonia América - Municipio Puerto Peñasco, Sonora Superficie 100 hectáreas colinda Norte 1,000 Mts. lote 46, Sur igual medida lote 58, Este igual medida lote 52 y Oeste igual medida lote 75, sin ninguna mejora inscrita Registro Crédito Agrícola No. 1.58 5. \$300,000.00

Solar Urbano AHJ, Sonora colinda Norte Avenida Obregón, Sur terreno baldío, Este Calle 20 de Noviembre y Oeste Barrolo Muñoz Superficie 1,586.25 M2., con construcciones dos locales en 192.32 M2. \$146,824.50

Precio Base Remate: Anteriores precios.  
Con rebaja del 20 por ciento.  
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Caborca, Sonora, Marzo 9, 1984.

## SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ARNOLDO FLORES GALLARDO

926 31 32 33

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABORCA, SONORA

## EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil 307-83 Bancomer, S.A., contra Ramón A. Amillano Luna, convócase remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, Once Horas, Veinticinco Mayo próximo, siguientes bienes:

Solar urbano 3 manzana 119 región Tercera fundo legal Puerto Peñasco, Sonora Superficie 375 M2. colinda Norte Lote 4, Sur Lote 2, Este Lote 7 y Oeste Avenida Francisco v Madero y construcciones en 209 M2. y mejoras. \$1'938,750.00

Solar 9 manzana 225 región Tercera Fundo legal Puerto Peñasco, Sonora Superficie 385 M2. colinda Norte Lote 13, Sur Privada 225, Este Lote 10 y Oeste Avenida Rodolfo Campodónico., baldío. \$115,000.00

Solar 3 manzana 91 región Tercera fundo legal Puerto Peñasco, Sonora Superficie 1389 M2. colinda Norte Solar 4-A, Sur Solar 2, Este con Eduardo Peralta y Oeste Boulevard Juárez y construcciones en 325 M2 y mejoras. \$3'177,000.00

Precio Base Remate: Anteriores Precios.  
Con rebaja del 20 por ciento.  
Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

Caborca, Sonora, Marzo 14 de 1984

## SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ARNOLDO FLORES GALLARDO

927 31 32 33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil 148-81 Bancomer, S.A. contra Sucesión de Carlos Francisco León Moreno, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, Trece Horas Veinticuatro Mayo próximo, siguiente bien:  
Solar Urbano 6 manzana 224 región tercera esta ciudad Superficie 875 M2. colinda Norte Solar 7; Sur Solar 5; Este Avenida Rodolfo Campodónico y Oeste Solar 2 con construcciones y mejoras. \$752,500.00.  
Precio Base Remate: Anterior precio.  
Con rebaja 20 por ciento.  
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, de 1984.

**EL SECRETARIO**

**C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ**

928 31 32 33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

**EDICTO:**

Juicio Ejecutivo Mercantil 357-81 Lic. Lorenzo Jerez contra Marcelo Pino Varela, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, Trece Hrs. Treinta y Uno de Mayo próximo, siguiente bien:  
Solar 1 manzana 94 región Tercera fundo legal esta ciudad Superficie 875 M2. colinda Norte Solar 2; Sur Calle Nicolás Bravo; Este Solar 5 y Oeste Avenida San Luis y mejoras y construcciones. \$3'115,205.00

Precio Base Remate: Anterior precio.  
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, Abril 5, 1984.

**EL SECRETARIO**

**C. ELISEO RODRIGUEZ MORALES**

929 31 32 33

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO**

En Juicio Sumario Civil (Hipotecario) promovido por LIC. JORGE COELLO REBOLLEDO apoderado MC-FADDEN, S.A. Vs. JULIO CESAR RUIZ MONTES, Expediente 970-80 se cita Acreedor LIC. DONATO CONTRERAS END. PRO. DE VALLEY NATIONAL BANK, S.A., para que comparezca subasta en relación con bien inmueble consistente en 50-50-90 Hectáreas ubicadas Lotes completos 6 y 7 Fracción Poniente Lote 8, Lotes Completos 9 y 10 y Fracción oriente Lote 8 Todos Manzana 2816 Fracción Richmond Valle del Yaqui, Sonora, y nombre su costa dentro 3 días que comenzará contar partir última publicación un perito intervenga avalúo.

**LA SEGUNDA SECRETARIA  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO**

930 31 32-33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA**

**EDICTO:**

**CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 318-83 promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra JOSEFINA LOPEZ VDA. DE TAPIA, señaláronse las Diez Horas Día Treinta de Abril del Año en Curso para que tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:  
Finca y Terreno ubicado en Lote No. 2 de la manzana No. 31 Zona No. 01 en barrio "El Suplay" de Nacoari de García, Sonora, superficie de 200.00 metros cuadrados.  
Sirviendo base para el remate cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del Avalúo Pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

**EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL**

**C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA**

931 31 32 33

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA,  
CUMFAS, SONORA**

**EXPEDIENTE CIVIL No. 37-84.**

**EDICTO:**

**INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL COTA NAVARRO.**

Convócanse a quienes consideren derechos herencia y acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos Celebrárase local de este Juzgado, día Ocho de Mayo del Año en Curso, a las diez Horas.

Cumpas, Sonora, a 22 de Marzo de 1984.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS:**

**C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO**

932 31 34

**FUMEL, FUMIGACIONES E INSECTICIDAS  
UNION DEL YAQUI, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 08 de Mayo de 1984, a las 10:00 A.M., en su domicilio social Avenida Miguel Alemán No. 733 Sur, de ésta ciudad bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de escrutadores.
- II.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- III.- Lectura del Informe que presenta el Consejo de Administración por el ejercicio de 1983.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación o modificación.
- V.- Dictamen de los Comisarios.
- VI.- Aplicación de los resultados.
- VII.- Elección del nuevo Consejo de Administración.
- VIII.- Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Cd. Obregón, Abril 24 de 1984.

**C. P. FERNANDO MANUEL ESQUER PABLOS**  
Presidente

**RAFAEL PARADA LABORIN**  
SECRETARIO

933 31

**SEMILLAS SELECCIONADAS DEL YAQUI,  
S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 08 de Mayo de 1984, a las 10:00 A.M. en su domicilio social Avenida Miguel Alemán No. 733 Sur, de ésta ciudad bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de escrutadores.
- II.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- III.- Lectura del Informe que Presenta el Consejo de Administración por el ejercicio de 1983.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación o modificación.
- V.- Dictamen de los Comisarios.
- VI.- Aplicación de los Resultados.
- VII.- Elección del nuevo Consejo de Administración.
- VIII.- Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Cd. Obregón, Son., Abril 24 de 1984.

**C.P. FERNANDO MANUEL ESQUER PABLOS**  
Presidente

**SR. RAFAEL PARADA LABORIN**  
SECRETARIO

931 31

**UNION DE CREDITO AGROPECUARIO  
DEL VALLE DE GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Sexta de la Escritura Constitutiva de esta Sociedad, en relación a los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la "UNION DE CREDITO AGROPECUARIO DEL VALLE DE GUAYMAS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de Abril a las 17 horas en el domicilio social de la Unión, ubicado en Ave. Abelardo L. Rodríguez No. 24 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Designación de Escrutadores y en su caso declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
  - II.- Informe del Consejo de Administración.
  - III.- Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 1983.
  - IV.- Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1983.
  - V.- Informe del Comisario.
  - VI.- Discusión y en su caso aprobación del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y del Informe del Comisario.
  - VII.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados por el Ejercicio de 1983.
  - VIII.- Elección de Nuevo Consejo de Administración y Comisario.
  - IX.- Asuntos Generales.
- Se recomienda a los señores Accionistas su asistencia.

Guaymas, Son., Marzo 30 de 1984.

**UNION DE CREDITO AGROPECUARIO DEL  
VALLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**JOSE MUDECI ASTENGO**  
Secretario

932 31

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Luis Alfonso Espinoza Espinoza. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Mamel Murrieta Valenzuela contra Alvaro Burgos Díaz. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ramón J. Calderón Zuno contra Celedonio Gallardo Madruco. 19

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Fco. Javier Mejía Cisneros contra Lorena J. de Arvizu y Jorge Arvizu L. 19

EMPLAZAMIENTO A: Martha Beatriz Villegas Yañez en Juicio Divorcio Necesario promovió Francisco Claudio Quijada Alvarez. 19

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONVOCATORIA que hace el Isssteson a las personas que tengan derecho a reclamar pago de Seguro de Vida de Agustín Aguilar López 19

SENTENCIA sobre Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Torres Uribe contra José Juan Delgado Flores y Juana Ayoub de Delgado. 19

EMPLAZAMIENTO A: Margarita Ruiz Sandoval en Juicio Ordinario Civil, promovió Ramón de la Puerta Cons. 19

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió María Lourdes Tovar Guzmán contra Jesús Humberto Sotomayor Terán. 19

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva) promovió Jesús Bernabé Victoriano en contra sucesión testamentaria a bienes de Josefa Cobo Vda. de García. 19

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Promovió Mamel Miranda Muñer, contra Ramón Soto Gastélum y Ana Adela Soto Varga. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tomas Grijalva Dávila. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Esther García Moya. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón López Félix. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Otilio Meza Alvarez 20

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Raúl Sánchez Carranza. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rosario León de Pou y Manuel Pou Aviles. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Rodolfo Nolazco Valenzuela. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Luciano Armenta y Otros. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Belen Acuña de Martínez. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enrique Durón Gutiérrez. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Isabel Morales Valdes. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Moreno Martínez. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Ruiz Ibarra. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de Jesús Castellanos de Mendoza. 21

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Guadalupe Villanueva Bustamante Vda. de Mendoza. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Lorenzo Corona Ortiz. 21

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Manuel de Jesús Aragón Alvarez. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jesús Borchardt Ojeda, contra Guillermo y Fernando Gim. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Adolfo Dávila Payán, contra Nicanor Bustamante Bracamontes. 21

EDICTO en Juicio Sobre Derechos Reales promovió Noroeste Automotriz, S.A. contra Carlos - Ernesto Peralta Seele. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Autos del Desierto, S.A. de C.V., contra Edna Celaya de Díaz. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A., contra Ramón A. Amillano Luna. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A., contra Sucesión de Carlos Francisco León Moreno. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Lorenzo Jérez, contra Marcelo Pino Varela. 22

EDICTO en Juicio Sumario Civil (Hipotecario) promovió Lic. Jorge Coello Rebolledo contra Julio César Ruiz Montes. 22

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza, contra Josefina López Vda. de Tapia. 22

**EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Cota Navarro.** 22

**SEGUNDA Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que hace Fumigaciones e Insecticidas.** 22

**SEGUNDA Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que hace "semillas Seleccionadas del Yaqui", S.A. de C.V.** 22

**PRIMERA Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que hace "Unión de Crédito Agropecuario del Valle de Guaymas", S.A. de Cv.** 22